



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 123

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 1.018(k) de la Ley 107-2000, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, define algunas de las facultades, deberes y funciones del Alcalde de la siguiente forma:

(k) Administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de créditos entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales. Las transferencias autorizadas no podrán afectar el pago de intereses, la amortización y el retiro de la deuda pública, otros gastos u obligaciones estatutarias, el pago de las sentencias judiciales, el pago para cubrir déficit del año anterior, ni los gastos a que estuviese legalmente obligado el municipio por contratos celebrados.

POR CUANTO: De igual forma, el Artículo 1.019 (k) del referido Código enumera las obligaciones del Alcalde o Alcaldesa con respecto a las legislaturas municipales y expresa lo siguiente:

(k) Someter, para su consideración y aprobación, las transferencias entre partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales...

POR CUANTO: En el vigente presupuesto de gastos del municipio existen partidas disponibles y transferibles que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para la buena marcha de esta Administración.

POR CUANTO: Es necesario asignar fondos a partidas, para el buen funcionamiento del Municipio.

POR CUANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la directora de Finanzas del Municipio de Salinas a realizar en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito.

DE LA CUENTA:

| | | |
|-------------------|---------------------|--------------|
| 01-23-03-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 44,468.00 |
| 01-23-03-01-91.41 | PLAN MEDICO | \$ 22,242.68 |
| 01-23-04-01-91.01 | EMPLEADOS EGULARES | \$ 44,219.05 |
| 01-23-04-01-94.41 | PLAN MEDICO | \$ 50,138.79 |
| 01-23-09-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 15,603.62 |
| 01-23-36-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 53,053.00 |

TOTAL **\$229,725.14**

A LA CUENTA:

| | | |
|-------------------|----------------------------|--------------|
| 01-23-01-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 6,000.00 |
| 01-23-01-01-91.31 | SEGURO SOCIAL FEDERAL | \$ 352.37 |
| 01-23-03-04-94.78 | LIQUIDACION DEUDA CRIM | \$ 42,000.00 |
| 01-23-03-01-91.07 | LICENCIA REGULAR | \$ 7,000.00 |
| 01-23-03-01-91.08 | LICENCIA ENFERMEDAD | \$ 2,000.00 |
| 01-23-03-04-94.65 | MISCELANEOS | \$ 16,960.22 |
| 01-23-04-01-91.05 | EMPLEADOS TRANSITORIOS | \$ 19,672.00 |
| 01-23-04-04-94.63 | MANT EQUIPO Y VEHICULO | \$ 20,000.00 |
| 01-23-04-04-92.38 | MATERIALES CONSTRUCCIÓN | \$ 1,200.00 |
| 01-23-04-04-94.62 | MANT DE ESTRUCTURA | \$ 12,000.00 |
| 01-23-08-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 16,308.49 |
| 01-23-08-01-91.06 | EMPLEADOS IRREGULARES | \$ 10,232.00 |
| 01-23-08-01-91.71 | BONO NAVIDEÑO | \$ 34,000.00 |
| 01-23-08-01-91.31 | SEGURO SOCIAL FEDERAL | \$ 838.60 |
| 01-23-09-01-91.05 | EMPLEADOS TRANSITORIOS | \$ 6,710.80 |
| 01-23-09-04-94.81 | ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES | \$ 1,500.00 |
| 01-23-14-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 14,085.50 |
| 01-23-14-01-91.05 | EMPLEADOS IRREGULARES | \$ 953.00 |
| 01-23-14-01-91.10 | SEGURO CHOFERIL | \$ 1.50 |
| 01-23-14-01-91.31 | SEGURO SOCIAL FEDERAL | \$ 777.14 |
| 01-23-16-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 4,588.50 |
| 01-23-16-04-94.47 | DONATIVO | \$ 1,125.00 |
| 01-23-25-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 2,120.00 |
| 01-23-25-01-91.31 | SEGURO SOCIAL FEDERAL | \$ 101.06 |
| 01-23-42-01-91.01 | EMPLEADOS REGULARES | \$ 8,560.00 |
| 01-23-42-01-91.41 | PLAN MEDICO | \$ 547.60 |
| 01-23-42-01-91.31 | SEGURO SOCIAL FEDERAL | \$ 91.14 |
| 01-23-48-01-91.10 | SEGURO CHOFERIL | \$ 0.22 |

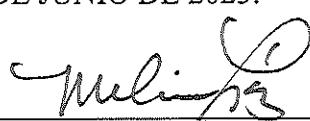
TOTAL **\$229,725.14**

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución empezará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina De Gerencia y Presupuesto, a la directora de Finanzas y a la Oficina de la Alcaldesa para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.


 HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL


 SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



KARILYN BONILLA COLÓN
 ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 123 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 10ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **26 de junio de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Antonio J. Santiago Morales.**

Votos en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

Ausentes:

1. Hon. Fremiot Santos Rosado
2. Hon. Carlos A. Colón Beltrán
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de junio de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

